



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 079-2012-GG-OSITRAN

Lima, 27 de noviembre de 2012

VISTOS:

La Nota Nº 240-12-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas del 16 de noviembre del 2012 y el Informe Nº 076-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN; y el Proyecto de Resolución que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, es competencia del este organismo regulador, "administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito";

Que, los literales d) y e) del artículo 18º del Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, establecen respectivamente que, son objetivos específicos de OSITRAN, entre otros: "d) velar por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión de INFRAESTRUCTURA" y e) cautelar en forma imparcial los intereses del Estado, de los inversionistas y de los USUARIOS de la INFRAESTRUCTURA";

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento"; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN, aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras" mediante la cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras;

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 004-2012-GG-OSITRAN se designó a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del Proceso de Contratación de la "Supervisión de la ejecución de la obra adicional: acceso al nuevo Puerto de Yurimaguas (Km 0+000 al 9+402) del Tramo 1: Tarapoto – Yurimaguas, del Eje Multimodal Amazonas Norte";

Página 1 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que la Ley de Contrataciones y su Reglamento, serán de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras sujetas a regímenes especiales bajo ley específica, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas;

Que, el artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio;

Que, conforme al informe de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que es necesario la reconfirmación del Comité designado mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2012-GG-OSITRAN, siendo que a la fecha, han cesado en el servicio los señores Carlos Navarro Chavez, Ricardo Melgar Carrascal, Oscar Seminario Ortiz, miembros titulares, y a los señores Jorge Hidalgo Vargas, e Isabel Lagomarsino Burgos, miembros suplentes del referido Comité Especial;

Que, en relación a la señora Evelyn Aliaga Vizcarra, con fecha 07 de marzo de 2012, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2012-PD-OSITRAN, se autorizó el destaque de la misma al Despacho Presidencial de la Presidencia de la República, con efectividad del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2012;

Que, el referido destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad, a pedido de ésta, debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional; por tal motivo, dicho servidor no ejercerá sus funciones dentro de la institución de origen;

Que, dicho motivo genera la imposibilidad de continuar su participación como miembro del Comité Especial Ad Hoc, estando consiguientemente en el supuesto de fuerza mayor;

De conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del artículo 58º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Remover a los señores Carlos Navarro Chavez, Ricardo Melgar Carrascal, Oscar Seminario Ortiz, miembros titulares, y a los señores Jorge Hidalgo Vargas, Evelyn Aliaga Vizcarra e Isabel Lagomarsino Burgos, miembros suplentes, del Comité Especial Ad Hoc, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2012-GG-OSITRAN, a cargo de la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del Proceso de Contratación de la "Supervisión de la ejecución de la obra adicional: acceso al nuevo Puerto de Yurimaguas (Km 0+000 al 9+402) del Tramo 1: Tarapoto – Yurimaguas, del Eje Multimodal Amazonas Norte".

SEGUNDO.- Modificar la conformación del Comité Especial Ad Hoc designado mediante la Resolución de Gerencia General N° 004-2012-GG-OSITRAN de acuerdo a lo siguiente:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Miembros Titulares

- David Villegas Balarezo Presidente
- Carlos Malca Maurolagoitia Miembro
- Carla Requena Guevara Miembro

Miembros Suplentes

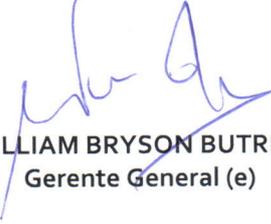
- Luis Vásquez Paz Presidente Suplente
- Jorge Magan Hajar Miembro Suplente
- Mary Bustamante Mamani Miembro Suplente

TERCERO.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia según la distribución señalada en el artículo precedente. En caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente según el orden establecido para cada uno de ellos.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir del día de su comunicación a los miembros que conforman el Comité Especial Ad Hoc.

QUINTO.- Difundir la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Reg. Sal. GG N° 27815-12